



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 52 -2025-GR.CAJ/DRA.**

Cajamarca, 07 de febrero de 2025.

**VISTO:**

Oficio N° 125-2025-GR.CAJ-DRAC/DRFFS-PROY.REFORESTACIÓN de fecha 06 de febrero del 2025, MAD: 10618321 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: - Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" (...). En concordancia con el artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su modificatoria;

Que, mediante Oficio N° 125-2025-GR.CAJ-DRAC/DRFFS-PROY.REFORESTACIÓN de fecha 06 de febrero del 2025, MAD: 10618321, emitido por el Ing. RONAL MUÑOZ DAVILA, solicita designación de profesional para asumir funciones de Jefe de Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Ecosistémicos de Control de la Erosión de Suelos mediante la Forestación y Re-forestación, en las 13 provincias del Departamento de Cajamarca" CUI N° 2471932, proponiéndose al Ing. Ronal Muñoz Dávila.

Que, mediante proveído de fecha 06 de febrero del 2025, el Director Regional ordena al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la resolución de encargatura.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, establece que los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa;

Estando a lo dispuesto y en estricta observancia a las atribuciones conferidas, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER LA ENCARGATURA TEMPORAL**, las funciones de Jefe de Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Ecosistémicos de Control de la Erosión de Suelos mediante la Forestación y Re-forestación, en las 13 provincias del Departamento de Cajamarca" CUI N° 2471932, en la persona de RONAL MUÑOZ DAVILA, en adición a sus funciones como Director Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F-4, Clasificado como Director Superior, Director de la Dirección de Recursos Forestales y Fauna Silvestre de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca;

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** notifique con copia de la presente resolución al interesado y a los órganos competentes de la Dirección Regional de Agricultura, para los fines de Ley;

**ARTICULO TERCERO: DISPONGASE** su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

C.c  
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
*(Manuscrito)*  
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo  
DIRECTOR